CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2007-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

BANCO AGROPECUARIO-AGROBANCO

R.U.C.	:	Nº 20504565794
Representante Legal	:	Alfredo Saldaña N. – Gerente General
Domicilio Legal		
Dirección	:	Av. Republica de Panamá Nº 3629, San Isidro
Teléfono	:	615 0000
Fax	:	221 8274

I. TERMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Banco Agropecuario - AGROBANCO, es una persona jurídica de derecho privado, de capital mixto, integrante del sistema financiero nacional, creado mediante Ley Nº 27603 del 07 de diciembre de 2001, publicada el 21/12/2001, constituido por Escritura Pública del 17 de junio de 2002 otorgada ante Notario Público de Lima Dr. Leonardo Bartra Valdivieso, habiendo quedado debidamente registrados el acto constitutivo y su Estatuto Social en la Partida N° 1382875 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con fecha 20 de junio de 2002.

AGROBANCO está dedicado a otorgar créditos al sector agropecuario, el cual comprende, según definición contenida en su Ley de Creación, el agro, la ganadería, la acuicultura y las actividades de transformación y comercialización de los productos del sector agropecuario y del sector acuícola; está sujeto al régimen de la Ley Nº 26702- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, a la Ley General de Sociedades y a las disposiciones de la Ley Nº 27603.

Fondo de Reactivación y Apoyo al Sector Agrario

Por medio de la Resolución Ministerial Nº 0788-2003-AG del Ministerio de Agricultura, publicada el 22 de octubre de 2003, se establece que el Banco Agropecuario-AGROBANCO, asumirá la administración del Fondo de Reactuación de Apoyo al Sector Agrario (FRASA).

Mediante Decreto Supremo Nº 170-2003-EF, publicada el 25 de noviembre de 2003, se autoriza a COFIDE a tomar medidas para transferir al Banco Agropecuario-AGROBANCO, la administración y recursos del Fondo de Reactivación de Apoyo al Sector Agrario (FRASA).

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 170-2003-AG, con fecha 22 de diciembre de 2003, se procedió a la transferencia de la administración y de los recursos del programa FRASA, mediante la suscripción del Acta de Transferencia por los miembros de la comisión nombrada para tal fin.

Con fecha 29 de enero de 2004 AGROBANCO y el Ministerio de Agricultura suscribieron el Convenio de Comisión de Confianza, con el objetivo de crear una relación jurídica en virtud de la cual, el Banco Agropecuario-AGROBANCO, como representante y mandatario del MINAG, actuará como supervisor y administrador del fondo de reactivación, ante las IFIS en el cumplimiento de los procedimientos y condiciones establecidas en El Reglamento y en los contratos y/o convenios que corresponda, para el manejo de El Fondo de Reactivación.

Por la labor que realice AGROBANCO percibirá una comisión de supervisión establecida en 1.5% anual sobre el valor total de El Fondo de Reactivación la que se cobrará por adelantado al inicio del año y se regularizará al cierre del año.

El plazo por el cual el Ministerio de Agricultura encarga al Banco Agropecuario- AGROBANCO la administración del Fondo de reactivación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015; fecha a partir de la cual, los recursos del Fondo serán transferidos al patrimonio de AGROBANCO, en virtud de la primera Disposición de la Ley Nº 27603.

Fondos Rotatorios

Mediante Decreto Supremo Nº 005-2003-AG y modificado a través del Decreto Supremo Nº 006-2004-AG, el Ministerio de Agricultura transfirió a favor del Banco Agropecuario los recursos del Programa de Fondos Rotatorios previstos en el artículo 6° del Decreto Supremo Nº 062-2002-AG, constituyéndose un Fondo especial que este último debe administrar, para el apoyo financiero a los pequeños productores agrarios cuyas unidades de producción se ubiquen preferentemente en la sierra, especialmente en los departamentos de Huancavelica, Apurímac, Ayacucho, Cusco y Puno.

Con fecha 31 de marzo de 2004, el Ministerio de Agricultura y el Banco Agropecuario- AGROBANCO, celebraron un Convenio de Comisión de Confianza para la administración de los Fondos Rotatorios a los que alude el párrafo anterior, el mismo que fue addendado con fecha 05 de abril de 2005, estableciéndose el Programa Especial de Financiamiento de Ventas/Comercialización, para los pequeños productores de algodón Tangüis Rama Calidad Superior.

Fondos del Tesoro

Fondos básicamente para operaciones de créditos de Primer Piso, de conformidad con el Decreto de Urgencia Nº 008-2003 y la Ley Nº 27603 Ley de Creación del Banco Agropecuario.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

1) Identificar y promover, previo análisis de riesgo crediticio de acuerdo a las políticas establecidas las operaciones susceptibles de ser financiadas y el mantenimiento de las relaciones de carácter comercial entre la institución y sus clientes y ser responsable por el otorgamiento y recuperación de los créditos concedidos por el Banco.

2) Analizar la actividad económica del entorno a fin de proponer campañas de promoción institucionales y el desarrollo de nuevos productos teniendo en cuenta la imagen en el mercado y los costos originados, todo esto enmarcado en el plan estratégico aprobado por la Gerencia General.

3) Ejercer la evaluación y clasificación de la cartera de los créditos del Banco, mediante metodologías de medición, revisión, clasificación y seguimiento del deudor, de acuerdo a las exigencias de la Superintendencia de Banca y Seguros, determinando las provisiones.

4) Ejercer el control de riesgos del Banco, principalmente en los riesgos de créditos, de mercado y operativos, mediante metodologías de medición, revisión y seguimiento que permitan al Banco ubicarse dentro de los límites u ratios permitidos.

5) Administrar los recursos presupuestales y financieros, asignadas para el financiamiento crediticio, fondos de asistencia técnica y otros servicios financieros, así como realizar el planeamiento y determinar el registro contable de la totalidad de operaciones del Banco.

6) Proveer los sistemas de soporte tecnológico a las actividades del Banco, a fin de que estas sean ágiles y seguras, dotándolas de herramientas y equipos informáticos de alta tecnología, así como de programas y procesos óptimos, que permitan su ejecución y operación dentro de estándares de seguridad.

7) Prestar asesoría a las unidades orgánicas del Banco en todos los actos institucionales que tengan implicancia jurídica legal con el fin de que los negocios y trámites del Banco se realicen de acuerdo a la legislación vigente.

8) Gestionar y controlar los recursos administrativos necesarios para el desarrollo de las actividades del Banco, contratando los servicios y/o efectuando las compras requeridas.

9) Administrar los recursos humanos del Banco con el fin de lograr el mayor provecho de estos en base a la satisfacción de sus necesidades y constante evaluación de los mismos.

10) Diseñar y ejecutar la estrategia de imagen y comunicación del Banco, así como medir la calidad del servicio, proponiendo medidas para alcanzar un elevado nivel de satisfacción de los clientes.

11) Ejercer el control interno, mediante inspecciones internas y /o exámenes especiales sobre operaciones de intermediación financiera, negocios servicios y manejo administrativo del Banco, proponiendo los cambios y ajustes necesarios al detectar deficiencias, que permitan ser subsanadas y contribuyan a alcanzar los objetivos estratégicos de al Alta Dirección.

c. Áreas críticas a evaluar:

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y periodo de la auditoria

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

Examen Especial a la Información Presupuestaria

d.2 Período de la Auditoría

Periodo comprendido entre el 01.ene.2006 y el 31.dic.2006

e. Objetivo de la auditoría

El objetivo de la auditoría estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Contaduría Pública de la Nación para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

e.1 Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, preparados por AGROBANCO al 31.12.2006, incluyendo lo correspondiente al Fondo de Reactivación y Apoyo al Sector Agrario, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Respecto al Fondo de Reactivación de Apoyo al Sector Agrario (FRASA), Fondos Rotatorios y Fondos del Tesoro, la auditoria será de tipo financiera y comprenderá las actividades y operaciones ocurridas del 01.01.06 al 31.12.06. Para tal efecto, se aplicarán las normas de auditoria generalmente aceptadas y las normas de auditoria gubernamental aprobadas por la Contraloría General de la República, así como los programas específicos elaborados para lograr los objetivos de auditoria previstos:

- Informe sobre estados financieros de AGROBANCO
  -Dictamen de los auditores independientes
  -Balance General
  -Estado de ganancias y perdidas
  -Estado de cambios en el patrimonio neto.
  -Estado de flujos de efectivo.
  -Notas

- Informes sobre estados financieros del FRASA
  - Dictamen de los auditores independientes
  - Balance General.

- Estado de ganancias y pérdidas
- Estado de cambios en el patrimonio neto
- Estado de flujos de efectivo
- Notas

- Informes sobre estados financieros de los Fondos Rotatorios
  - Dictamen de los auditores independientes
  - Balance General.
  - Estado de ganancias y pérdidas
  - Estado de cambios en el patrimonio neto
  - Estado de flujos de efectivo
  - Notas

- Informes sobre estados financieros del Tesoro Público
  - Dictamen de los auditores independientes
  - Balance General.
  - Estado de ganancias y pérdidas
  - Estado de cambios en el patrimonio neto
  - Estado de flujos de efectivo
  - Notas

Objetivos Específicos

e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por AGROBANCO, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

e.1.2 Determinar si los estados financieros del FRASA, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

e.1.3 Determinar si los estados financieros de los Fondos Rotatorios, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

e.1.4 Determinar si los estados financieros de los Fondos del Tesoro, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

e.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por AGROBANCO al 31.DIC.2006; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

e.3 Evaluar el diseño, alcance, la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las Áreas Administrativas y Operativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de la Institución, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren a la entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas.

e.4 Determinar la adecuada clasificación, valorización y registro de las inversiones, así como el incumplimiento de los criterios establecidos en los Manuales de Políticas y Procedimientos.

e.5 Evaluar la aplicación de los aspectos contables, operativos y de control interno, en que fuera el caso, de las siguientes materias:

- Prevención del lavado de activos
- Vinculación y grupos económicos
- Administración del riesgo de tasa de interés
- Administración de riesgo país
- Administración de riesgos de operación
- Administración de riesgos tecnológicos
- Administración de riesgos de mercado
- Administración de riesgos de liquidez

e.6 Evaluar la gestión de AGROBANCO en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

e.7 Evaluar la implantación de los sistemas, su grado de adecuación y compatibilidad con las operaciones crediticias y reportes contables, determinado si la autorización establecida responde a todos los requerimientos operativos que la Ley asigna al Banco.

e.8 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitario (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

e.9 Evaluar si los informes y recomendaciones de riesgos y contingencias de mercado, operativos, incluyendo los tecnológicos y de créditos, a los que se encuentra expuesta el banco, fueron oportunos y necesarios, evitándoles consecuencias adversas y permitiéndole obtener ventajas.

e.10 Evaluar el avance de las operaciones de banca de 2do y 1er piso, con énfasis en las operaciones crediticias, el cumplimiento de las normas establecidas por las entidades reguladoras y supervisoras del sistema bancario y financiero y su aporte en la generación de ingresos para AGROBANCO.

e.11 Evaluar las implantación y el avance de las operaciones de fideicomisos, el cumplimiento de las normas establecidas por las entidades reguladoras y supervisoras del sistema bancario y financiero y su aporte en la generación de ingresos para AGROBANCO.

e.12 Evaluar si los contratos y/o convenios suscritos por AGROBANCO, se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan, con incidencia en los contratos laborales y de servicios.

e.13 Evaluar el control y pago oportuno de los impuesto aplicables a las operaciones comerciales realizadas por la empresa, determinando si se han efectuado en base al cumplimiento de las disposiciones legales y tributarias que le son aplicables.

e.14 Evaluar si los informes y recomendaciones emitidos por el área de asesoría jurídica, fueron oportunos y necesarios para las actividades y responsabilidades del Banco, evitándoles consecuencias adversas y permitiéndoles obtener ventajas.

e.15 Evaluar si las actividades de diseñar y ejecutar la estrategia de imagen y comunicación del Banco, desarrolladas por la Gerencia de Recursos Humanos e Imagen Institucional, se viene cumpliendo, así como medir la calidad del servicios, proponiendo medidas para alcanzar un elevado nivel de satisfacción de los clientes.

e.16 Evaluar el cumplimiento de las disposiciones del reglamento par la administración de los riesgos de operación y de los riesgos de tecnología de información.

e.17 Verificar el cumplimiento de los límites operativos del Banco, tanto individual como global.

e.18 Evaluar el grado e cumplimiento de la normatividad vigente dictada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, así como también por la Contraloría General de la Republica y del FONAFE.

e.19 Evaluar el cumplimiento del Plan Estratégico del Banco, verificando el cumplimiento de los objetivos estratégicos así como el de las prioridades de acción de cada una de las áreas.

Informe Complementario

e.20 En forma complementaria al Informe Largo de Auditoría, la Sociedad de Auditoría deberá presentar un Informe sobre la Evaluación y Clasificación de los Deudores, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.B.S. Nº 1042-99.

El informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

e.20.1 Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se deberá señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipos de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación;

e.20.2 Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales;

e.20.3 Reestructuración o refinanciación de los créditos, clasificación y la suficiencia de sus provisiones conforme a las normas emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, consignándose aquellos créditos con refinanciaciones periódicas o que merezcan observaciones;

e.20.4 Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos incluyendo los procedimientos adoptados para bienes adjudicados;

e.20.5 Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores con indicación de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales; y,

e.20.6 Créditos sujetos a programas de saneamiento o reestructuración patrimonial u otros mecanismos similares dictados por el gobierno, de ser el caso.

f. Informes de Auditoria

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará a la Presidencia Ejecutiva del Banco los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez ejemplares del informe de auditoria financiera, de las cuales siete serán en castellano y tres en ingles.
- Siete ejemplares del informe de auditoria financiera, correspondientes al Fondo de Reactivación de Apoyo al Sector Agrario (FRASA).
- Siete ejemplares del informe de auditoria financiera, correspondientes a los Fondos Rotatorios.
- Siete ejemplares del informe de auditoria financiera, correspondientes a los Fondos del Tesoro.
- Siete ejemplares del informe largo.
- Siete ejemplares del informe del sistema de control interno.
- Siete ejemplares del informe examen especial de la información presupuestaria.
- Siete ejemplares del informe sobre la Evaluación y Clasificación de los Deudores – Resolución S.B.S. Nº 1042-99.

A la Superintendencia de Banca y Seguros se remitirá una copia de cada informe a efecto de su evaluación y sustentación de ser el caso, en cumplimiento de los dispuesto en el articulo 5° incisos e) y f) del Reglamento aprobado con Resolución SBS Nº 1042-99 del 26. Nov. 1999.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada Informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al Directorio del Banco y a la Contraloría General un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG del 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1. Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2. Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERISTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoria se efectuará en las instalaciones del Banco Agropecuario, sito en Avenida Republica de Panamá Nº 3629, San Isidro, e igualmente en todas las siguientes Oficinas Regionales y/o Agencias que a continuación se indican, así como aquellas que cuyo funcionamiento se autorice:

UBICACIÓN REGIONAL Y DIRECCION DE OFICINAS

Nº	REGIONAL	CIUDAD	DIRECCION
1	SUR	AREQUIPA	Calle Paz Soldán Nº 201, Urb. Vallecito
2	AYACUCHO	AYACUCHO	Avenida Lima Nº 163, Primer Piso
3	CAJAMARCA	CAJAMARCA	Jirón Piragua Nº 552, Tercer Piso
4	CHICLAYO	CHICLAYO	Almirante Villar Nº 320, Urb. Santa Victoria
5	SUR ORIENTE	CUSCO	Avenida El Sol Nº 800, Tercer Piso
6	CENTRO	HUANCAYO	Calle Real y Jirón Santiago Norero Nº 482
7	IQUITOS	IQUITOS	Jirón Yavarí esq. Condemine Nº 327
8	COSTA CENTRO	HUACHO	Avenida Miguel Grau Nº 299
9	CHINCHA	CHINCHA	Calle Colón Nº 142, Chincha Alta
10	NORTE	PIURA	Jirón Ayacucho s/n 2do. Piso, Centro Cívico
11	PUNO	PUNO	Jirón Ayacucho esq. Pasaje Grau Nº 215
12	ORIENTE	TARAPOTO	Jirón Daniel Alcides Carrión Nº 149
13	TRUJILLO	TRUJILLO	Jirón Independencia Nº 264

Fecha de inicio del examen

El día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes corto de auditoria financiera, largo de auditoría financiera y aspectos operativos, de evaluación del sistema de control interno, examen especial a la información presupuestaria y Evaluación y Clasificación de los Deudores: **en un plazo que no exceda del 26 de febrero de 2006**.

c. Fecha de Entrega de información

Los estados financieros en castellano e inglés, notas, anexos e información complementaria y presupuestaria al 31.DIC.2006, así como otra información que se requiera para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoria designada en un plazo que no exceda del **30 de enero de 2007**.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	93,220.17
Impuesto General a las Ventas	S/.	17,711.83
TOTAL	**S/.**	**110,932.00**

Son: Ciento diez mil novecientos treinta y dos con 00/100 Nuevos Soles.

Es de precisar que el servicio de auditoria a prestarse es a todo costo, por lo que el monto de los honorarios establecidos incluye los costos y gastos pasajes, servicio de fotocopiado, útiles de escritorio y por cualquier otro concepto que directa o indirectamente resulte necesario para el cumplimiento de los fines de la labor a realizar, tanto en la Sede Principal del Banco como en las Oficinas Regionales y/o Agencias a las que deba acceder.

AGROBANCO abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad y tengan experiencia en Auditoría a empresas Bancarias y/o Financieras.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas, con experiencia en auditorias de sistemas y énfasis en operaciones bancarias y financieras.
- Un economista, con experiencia en formulación y administración de aspectos presupuestales del estado.

- Un administrador con experiencia en organización y métodos, contratos laborales y de servicios.

- Un abogado con experiencia en aspectos bancarios y/o financieros.

g. Sociedad de Auditoría

Las sociedades de auditoria postores deberán contar con representación internacional o afiliación internacional.

h. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría ajustada en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entregará en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

i. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de AGROBANCO:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza o Póliza de Caución incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica más IGV); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado;

- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza o Póliza de Caución en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

j. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de la auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

k. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la

República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

1. <u>Representante</u>

El representante de AGROBANCO es el señor **C.P.C. Eduardo Valdivieso Ciurlizza**, Jefe del Órgano de Control Institucional, quien tendrá la facultad de actuar como coordinador en la elaboración de las Bases del Concurso y en calidad de observador en la apertura de las propuestas técnicas en la fecha que se indique en la convocatoria a publicarse en el Diario Oficial "El Peruano".

Asimismo, se encargará de visar las credenciales que sean presentadas por las sociedades de auditoria al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

ANEXO DE LAS BASES Nº 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			**Puntaje Ponderado**
	De la Sociedad de Auditoría	**20%**		**Del Equipo de Auditoría**	**80%**
I	**Enfoque y metodología de la Auditoría**		**II**	**Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto**	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	**Experiencia y desempeño de las Sociedades**		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37º del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES Nº 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte ....con domicilio en ..... que en lo sucesivo se denominará ..... con RUC Nº ....., representada por su .....con D.N.I Nº ..... y RUC Nº ..... (cuyo poder consta inscrito a fojas ..... del Tomo ..... Asiento ..... del Registro Mercantil de .....) (ó nombrado por ..... Nº .....) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría.....con domicilio para todos los efectos de este Contrato en ..... que en lo sucesivo se **denominará "LOS AUDITORES**", representada por su socio ..... con D.N.I. Nº ..... y RUC Nº ..... con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr..... ..... con fecha ....., inscrita en ..... de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. ..... de fecha ..... y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° ..... que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico .....

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23º y 53º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoria, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG.
LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES.** El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.
La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.
Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- LOS AUDITORES se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día …….. **(INDICAR FECHA EXACTA).**
La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día …….. **(INDICAR FECHA EXACTA).**
Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a LOS AUDITORES la carta fianza o póliza de caución que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU,** aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU,** aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por *los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.*

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- **LOS AUDITORES** se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG.

SEXTA.- **LOS AUDITORES** al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, *así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.*
Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. ..... (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera: .....

OCTAVA.- **LOS AUDITORES**, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza o póliza de caución incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.
De ser el caso, LOS AUDITORES presentaran, otra carta fianza o póliza de caución en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.
La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
   En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas o Pólizas de Caución otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.
Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.
Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG, la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría Nº 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a los .....días del mes de ..... del año dos mil siete.